

ASOSUPRO		LISTA DE CHEQUEO PARA PAGO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					GOBIERNO DE COLOMBIA	
		Versión: 02		Vigencia: 19/01/2026				
FECHA DE ELABORACION LISTA DE CHEQUEO:		DÍA	3	MES	03	AÑO	2026	
OBJETO:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"						
CONTRATISTA :		IVAN RODRIGO PARRADO HERRERA						
PERIODO DEL INFORME DESDE:		DÍA	21	MES	1	AÑO	2026	
		HASTA DÍA	30	MES	1	AÑO:	2026	
TIPO DE PAGO :		PARCIAL	X	FINAL	NÚMERO DE PAGO		1	
No	DOCUMENTO/TRAMITE	DOCUMENTOS		CUMPLE			RESPONSABLE	
		DIRECCIÓN FINANCIERA	OFICINA DE CONTRATACIÓN	SI	NO	N/A		
1	Copia Minuta de contrato (Primer Pago)	X	X	X			CONTRATISTA	
2	Copia del certificado de registro presupuestal (Primer Pago)	X	X	X			CONTRATISTA	
3	Acta de Inicio original (Primer Pago para Area Recurso Humano)	X	X	X			SUPERVISOR	
4	Copia de (Modificatorias, Adiciones, Prórrogas, Reducciones) (Cuando aplique)	X	X			X	CONTRATISTA	
5	Factura (Régimen común) o Cuenta de Cobro (Régimen simplificado)	X	X	X			CONTRATISTA	
6	Rut (Para todos los pagos - impresion menor a 30 días)	X	X	X			CONTRATISTA	
7	Informe Contratista	X	X	X			CONTRATISTA	
8	Planilla de seguridad social	X	X	X			CONTRATISTA	
9	Informe Supervisor	X	X	X			SUPERVISOR	
10	Acta pago contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	X	X	X			CONTRATISTA	
11	Certificado bancario para pago (No mayor a 30 días)	X	X	X			CONTRATISTA	
12	Copia de Comprobante de egreso pago anterior (Aplica desde el segundo Pago)	X	X			X	CONTRATISTA	
13	Certificado de afiliación a ARL a nombre de ASOSUPRO)	X	X	X			CONTRATISTA	
14	Pantallazo del cargue a secop de los pagos anteriores	X	X			X	CONTRATISTA	
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA PAGO ÚNICO O ÚLTIMO								
15	Oficio de liberacion de saldos no ejecutados (Si Aplica)	X	X			X	SUPERVISOR	
16	Acta de liquidación(cuando aplique)	X	X			X	SUPERVISOR	
NOTA:	<p>1. Se advierte que la omisión de verificación real de la presente información constituye falsedad ideológica en documento que puede servir de prueba, tipificada en la Ley Penal como delito; además de las sanciones administrativas y disciplinarias que conlleva</p> <p>2. se informa a todos los responsables que, dentro de los formatos institucionales, las casillas correspondientes a Oficina de contratación y Dirección Financiera no deben ser modificadas ni alteradas.</p> <p>3. La informacion requerida debe ser remitida en original, clara y a color a las dos dependencias competentes (Direccion Financiera y Oficina de contratación)</p> <p>4. Todos los informes deberán presentarse en medio físico, debidamente suscritos con firma original, e incluir los anexos correspondientes y el registro fotográfico respectivo</p> <p>5 La firma electrónica se reconoce con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, siempre que garantice autenticidad e integridad del documento</p>							
Cordialmente,								
NOMBRE:		LINA MELISA ROJAS VALBUENA						
CARGO:		JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN SUPERVISOR						
NOMBRE:		DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO						
CARGO:		DIRECTORA FINANCIERA DIRECCION FINANCIERA						
NOMBRE:		LINA MELISA ROJAS VALBUENA						
CARGO:		JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN VoBo CUMPLIMIENTO DE LISTA CHEQUEO						
NOMBRE:		JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS						
CARGO:		DIRECTOR EJECUTIVO ORDENADOR DEL GASTO						

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°005-2026

CONSIDERACIONES:

- Que mediante estudios previos adjuntos elaborados y radicados en la Oficina de Contratación por el área solicitante, se justificó la contratación.
- Que mediante certificación expedida por la dirección ejecutiva se encuentra debidamente acreditada la insuficiencia y/o inexistencia de personal con el fin de ejecutar las actividades contempladas en el contrato.
- Que la contratación directa se enmarca en la causal prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante el Decreto Nacional 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.
- Que la dirección responsable del área solicitante verificó y acreditó la idoneidad del contratista conforme al perfil requerido.
- Que el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, y por las leyes civiles y comerciales.

CLÁUSULA N°1-OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO".
CLÁUSULA N°2-PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de ONCE (11) meses y DOCE (12) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
CLÁUSULA N°3-VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato será de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (28.499.996).
CLÁUSULA N°4- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1.Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.2. El/la contratista no podrá, hacer uso, ni difundir, reproducir total o parcialmente, almacenar y envía por dispositivos electrónicos, comercializar o publicar en páginas o redes sociales, de los eventos y actividades que son usadas para la socialización y divulgación de la oferta institucional, obligándose a mantener la confidencialidad de estas, la cual dará a conocer periódicamente en su informe de actividades.3.Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.4.Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.5.Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.6.Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.7.Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°005-2026

	<p>contractual.8.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.9.Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.10.Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.11.Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.12.Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 13.Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo.14.Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.15.Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.16.Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.17.Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.18.Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.19.Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.</p>
<p>CLÁUSULA N°5-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de presupuestos, y documentación preliminar de los proyectos. 2. Elaboración y/o revisión de estudios previos 3. Estructuración de procesos en la etapa precontractual. 4. Respuesta a observaciones de los documentos de los procesos precontractuales. 5. Participación como apoyo técnico en las audiencias que se desarrollen dentro de los procesos precontractuales 6. Realizar la revisión de requisitos habilitantes de propuestas presentadas dentro de los procesos precontractuales que adelanta la Asociación

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°005-2026

	<p>7. Revisión de expedientes contractuales remitidos por otras dependencias para atender requerimientos específicos a cargo de la oficina de contratación.</p> <p>8. Respuesta a requerimientos formulados por entes de control relacionados con los aspectos técnicos de los procesos precontractuales.</p> <p>9. Todas las demás asignadas por el jefe de la Oficina de Contratación, acordes al desarrollo de sus actividades, con observancia del principio del <i>Ius Variandi</i>.</p>
<p>CLÁUSULA N°6- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<p>6.1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.</p> <p>6.2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.</p> <p>6.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.</p> <p>6.4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.</p> <p>6.5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.</p> <p>6.6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.</p>
<p>CLÁUSULA N°7-FORMA DE PAGO</p>	<p>Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, la Entidad contratante pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE. Dichos valores mensuales se pagarán así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato hasta el último día del mes, si aplica. 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución. PARÁGRAFO N° 1: Para proceder con cada uno de los pagos planteados, se deberán presentar en debida forma: Formato informe y acta de pago, en el cual se refleja el estado de evolución de las obligaciones durante el respectivo periodo, informe del contratista, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y A.R.L) (Planillas y certificación de aportes a la EPS), y factura o documento equivalente. PARÁGRAFO N°2: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato, y dará cumplimiento a la ley de conservación de archivo acorde para la radicación de los expedientes. PARÁGRAFO N° 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no</p>

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°005-2026

	será objeto de liquidación en caso de no presentarse saldos pendientes por ejecutar al momento de su terminación. PARÁGRAFO N° 4: la Entidad podrá de manera bilateral o unilateral, realizar el acto de terminación anticipada de los contratos junto a su correspondiente liquidación, ante la ocurrencia de los eventos relacionados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, entre otros que lo ameriten.
CLÁUSULA N°8- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El Contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la ASOSUPRO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. - Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del contrato. - Se encuentra debidamente facultado para firmar el presente contrato - Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente. - Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. <p>Quando así lo requiera la prestación del servicio, es deber del contratista acogerse a lo estipulado a los protocolos de la ASOSUPRO, con relación a las condiciones de uso y cuidado de todos y cada uno de los elementos a su cargo, expedientes, documentos entre otros y al aprobar el acta de entrega, se compromete a los términos estipulados para subsanar cualquier daño y uso inapropiado o injustificado Parágrafo: - El Contratista responderá por haber ocultado u omitido al contratar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.</p>
CLÁUSULA N°9-DERECHOS DEL CONTRATISTA	<p>9.1 Recibir el pago de los honorarios del contrato.</p> <p>9.2 Recibir la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado.</p> <p>9.3. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.</p>
CLÁUSULA N°10- DERECHOS DEL CONTRATANTE	<p>10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la ASOSUPRO, de manera legal o contractual</p> <p>10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.</p>
CLÁUSULA N°11- OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL	EL CONTRATISTA deberá: 1) Acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL con el fin de dar cumplimiento



MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°005-2026

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	<p>al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y normas modificatorias; 2) Realizar y acreditar los pagos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o aquel que determine el Ministerio de Trabajo; 3) Aportar los soportes de pago para ser validados por el supervisor del contrato en la plataforma de la entidad.</p>
CLÁUSULA N°12- RESPONSABILIDAD	<p>EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente documento, hará responsable a EL CONTRATISTA por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información con propósitos diferentes al del objeto contratado pueda causar a ASOSUPRO o a terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información mencionada, siempre y cuando la violación de la confidencialidad le sea directamente imputable a EL CONTRATISTA por causa o con ocasión de autorización, entrega o suministro de la información que realice EL CONTRATISTA de la negligencia de éste en el cumplimiento de su obligación de TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.</p>
CLÁUSULA N°13- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	<p>EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y ASOSUPRO. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. EL CONTRATISTA no es representante, agente o mandatario de ASOSUPRO, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de ASOSUPRO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
CLÁUSULA N°14- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.	<p>Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: Para el caso de la terminación anticipada unilateral, procederá previa justificación por parte de la entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la cual operará, una vez se surta la notificación a que haya lugar, la cual deberá hacerse con una antelación de 30 días.</p>

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°005-2026

CLÁUSULA N°15- CADUCIDAD	<p>ASOSUPRO podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los términos señalados por la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA hará una relación detallada de las actividades realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución que la declare, las cuales se consignarán en un Acta que deberá ser suscrita y aprobada por el Supervisor del Contrato y ASOSUPRO podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento definitivo, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.</p>
CLÁUSULA N°16- MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del presente contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a partir de vencido el plazo de requerimiento. El Contratista y la ASOSUPRO acuerdan que el valor de las multas se descontará del saldo a favor del Contratista, si los hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará el cobro de la garantía si la hubiere, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, la ASOSUPRO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Parágrafo 1º: Para la aplicación de la cláusula de multa, el Contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo al artículo 15 del Código Civil. Parágrafo 2º: Las multas son conminatorias al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, sanción o pena en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 3º: El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4º: El valor de las multas se establecerá a partir del día en que el Contratista debió cumplir con la obligación, de acuerdo al cronograma de actividades u obra, término acordado en el contrato o conocimiento del requerimiento efectuado por la supervisión o interventor, según aplique, hasta la fecha en que se expida la resolución imponiendo la multa. Parágrafo 5º: En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de alguna o de algunas obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 6º: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, la ASOSUPRO podrá exigir la cláusula de multas.</p> <p>Se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, ASOSUPRO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total</p>

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°005-2026

	y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.
CLÁUSULA N°17- CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de La ASOSUPRO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o Subcontrato de Servicio.
CLÁUSULA N°18- INHABILIDAD INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS	EL CONTRATISTA declara bajo juramento, mediante la suscripción del contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la Entidad y en particular en lo establecido en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá como lo establezca la Ley.
CLÁUSULA N°19- CONFIDENCIALIDAD	Queda entendido que la información y/o documentos que ASOSUPRO entregue al CONTRATISTA, y aquella información a la que EL CONTRATISTA tenga acceso en desarrollo del presente contrato son confidenciales y su uso se limita a la ejecución del objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del presente contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos a ASOSUPRO, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, EL CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de todo el material e información al que tenga acceso en desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, EL CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que ASOSUPRO le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a no utilizar dicho conocimiento para el beneficio directo o indirecto. En caso de que ASOSUPRO deseara transmitir al CONTRATISTA y EL CONTRATISTA deseará recibir de ASOSUPRO determinada información privilegiada y protegida como confidencial, necesaria para el adelantamiento del objeto contractual, se dará aplicación a las reglas contenidas en los siguientes numerales: 1. Cuando se revele información privilegiada y protegida confidencial por vez primera, en forma oral o visual, ASOSUPRO acuerda identificarla como "CONFIDENCIAL" al momento de su revelación, y/o confirmar por escrito tal carácter al CONTRATISTA, mediante carta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de revelación. 2. Cuando se revele en forma tangible, la información deberá marcarse "CONFIDENCIAL". EL CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información privilegiada, protegida y confidencial de ASOSUPRO que se le suministre, de conformidad con lo expresado en la anterior estipulación, y a no revelar tal información a terceras personas, salvo si cuenta para ello con la autorización previa y escrita de ASOSUPRO. Las partes acuerdan excluir las obligaciones de confidencialidad de la siguiente información: A. Aquella que EL CONTRATISTA ya tuviere en su poder, sin limitación de confidencialidad, al momento de su revelación por parte de ASOSUPRO. B. Aquella que EL CONTRATISTA desarrolla en forma independiente, sin infracción al

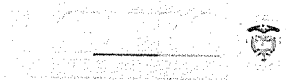
MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°005-2026

	<p>presente acuerdo. C. Aquella que es conocida o llegara a ser conocida por el público en general, sin infracción de este acuerdo por parte DEL CONTRATISTA. D. Aquella que es suministrada en debida forma al CONTRATISTA por parte de una tercera persona, sin limitación de confidencialidad. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la importancia de la información que obtendrá y conocerá con ocasión de la ejecución del presente contrato y que igualmente conoce que la revelación no autorizada o el uso inadecuado por fuera de los parámetros establecidos por ASOSUPRO, causaría un perjuicio grave y por lo tanto habría lugar a que ASOSUPRO obtuviesen el resarcimiento total de los perjuicios ocasionados por la revelación o uso inadecuado de la información entregada. Lo anterior, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.</p>
<p>CLÁUSULA N°20- INDEMNIDAD</p>	<p>EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ASOSUPRO de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra ASOSUPRO por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a ASOSUPRO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto y asumirá todos los perjuicios económicos derivados de estos reclamos, demandas, acción legal y costos, declarando indemne a ASOSUPRO de cualquier efecto que tales reclamaciones puedan generar.</p>
<p>CLÁUSULA N°21-LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.</p>	<p>CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En apoyo a la acción de ASOSUPRO para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer dar, recibir ni solicitar dadas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en ASOSUPRO en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató.</p>



MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°005-2026

CLÁUSULA N°22- TERMINACIÓN DEL CONTRATO	<p>ASOSUPRO podrá dar por terminado el presente contrato por las causas legales propias de este tipo de contratos o por las siguientes causas: 1) Vencimiento del plazo de ejecución; 2) Cumplimiento del objeto contractual; 3) Cuando se presente inexecución o ejecución indebida del objeto contractual o por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada, 4) Por mutuo acuerdo entre las partes; 5) Cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad. 6) Por incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA o de alguna de las obligaciones aquí pactadas; 7) Por fuerza mayor o caso fortuito; 8) Unilateralmente en cualquier tiempo sin necesidad de requerimiento alguno y sin necesidad de reconocer indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, salvo las sumas adeudadas por las obligaciones efectivamente realizadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993; y 9) Por las demás causales estipuladas en la Ley.</p>
CLÁUSULA N°23 PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>Todas los documentos y elementos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad intelectual como derechos conexos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por EL CONTRATISTA durante la ejecución y vigencia de este Contrato, son de propiedad exclusiva de ASOSUPRO, en especial aquella protegida por derechos de autor y propiedad industrial, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo realizado por ASOSUPRO en virtud del presente Contrato, sin que sea posible que EL CONTRATISTA reclame titularidad alguna respecto de lo que produzca en razón del encargo realizado por ASOSUPRO mediante este Contrato. Lo anterior respetando los derechos morales de autor.</p>
CLÁUSULA N°24- SUPERVISIÓN	<p>El supervisor del presente contrato será el cargo que se señale en los Estudios Previos y en el Contrato o quien el ordenador designe mediante memorando, y quien deberá: -1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad, así como las establecidas en el Manual de Contratación y otros procedimientos vigentes. -2) Revisar y aprobar los informes de actividades y demás informes que deba rendir EL CONTRATISTA; -3) Expedir la certificación correspondiente con el objeto y las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; -4) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; -5) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, -6) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 7) Requerir al CONTRATISTA una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados. 8) Iniciar la ejecución del contrato; -9) Verificar y validar que EL</p>



MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°005-2026

	<p>CONTRATISTA hubiese realizado el pago al SGSST (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o aquel que determine el Ministerio de Trabajo.-10) Publicar en la plataforma SECOP II los documentos que se generen durante la ejecución del contrato.-11) Será responsabilidad exclusiva del supervisor informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo del mismo.</p>
CLÁUSULA N°25-CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA	<p>EL CONTRATISTA se obliga a que no hará o promoverá cualquier clase de pagos, préstamos, regalos o promesas de pagos, o de préstamos o de regalos de ninguna moneda o valor para el uso o beneficio de cualquier empleado o servidor público de Colombia o de cualquier otro gobierno, agencia o dependencia del mismo, o de cualquier partido político o candidato, en violación del estatuto Anticorrupción o de la normatividad colombiana aplicable. Además, se compromete a cumplir estrictamente la Política Anticorrupción y Antisoborno de ASOSUPRO, la cual declara conocer con la firma del presente documento. EL CONTRATISTA actuará con transparencia y confidencialidad sobre la información a que tenga acceso de manera directa o indirecta en desarrollo del objeto contratado y asume los siguientes compromisos: 1. Me comprometo a mantener la información en reserva y secreto, brindarle a la misma el carácter de estrictamente confidencial y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de NO permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas. 2. Me comprometo a NO asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona en los diferentes procesos que adelante ASOSUPRO, ni a personas allegadas al mismo; de igual forma se comprometo a NO asesorar, intervenir o participar por sí misma o por interpuesta persona con terceros que tengan interés y vínculos con los procesos adelantados por ASOSUPRO 3. Declaro NO tener vínculos de ninguna índole con terceros que tengan interés y vínculos con el desarrollo de los procesos adelantados por ASOSUPRO. 4. Me comprometo a no utilizar la información para fines distintos a los del objeto contratado. 5. Me comprometo a no permitir la copia o reproducción total o parcial de los documentos e información que conozca en desarrollo del contrato. 6. Me comprometo a guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto de los documentos e información que me sean entregados, o a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato. 7. Me comprometo a cumplir con los protocolos de seguridad para el manejo de la información que establezca ASOSUPRO. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta y acepta expresamente que NO tiene autorización para divulgar o utilizar la información, con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.</p>

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°005-2026

CLÁUSULA N°26- SUSPENSIÓN	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. En el evento que no exista acuerdo entre las partes, ASOSUPRO procederá a suspender de manera unilateral el contrato.
CLÁUSULA N°27-RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación (en caso de que se requiera) y demás efectos pertinentes, por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales, en los eventos no regulados por el régimen de contratación estatal.
CLÁUSULA N°28- LIQUIDACIÓN	No será obligatoria la liquidación del contrato por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo en los siguientes casos: 1.- Muerte del contratista. 2.- Incapacidad que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 3.- Terminación anticipada conforme la cláusula vigésima cuarta del presente contrato, salvo que no se hubiere causado más de un pago a favor del contratista en la ejecución contractual con independencia de la tipología del contrato. 4.- Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. 5. Cuando la ley imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla. 6. Cuando existan saldos a favor de la Entidad y el supervisor así lo considere.
CLÁUSULA N°29- LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución contractual será la carrera 33#37-35 Barrio Centro en el municipio de Villavicencio-Meta. El lugar de ejecución del proyecto será en el municipio de Villavicencio meta.
CLÁUSULA N°30- DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Los documentos que se relacionan y soportan la contratación.
CLÁUSULA N°31- CITACIONES, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en el formato de hoja de vida de la Función Pública. EL CONTRATANTE recibirá notificaciones y comunicaciones en la carrera 33 #37-35 Barrio Centro, Villavicencio- Meta.
CLÁUSULA N°32- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°005-2026

	<p>otro asunto relacionado con el presente contrato, serán solucionados mediante los parámetros establecidos en este contrato o en bajo los lineamientos señalados en el Estatuto de Contratación Estatal.</p>
<p>CLÁUSULA N°33- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES</p>	<p>La ASOSUPRO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.</p>
<p>CLÁUSULA N°34- RIESGOS</p>	<p>De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la ASOSUPRO estimo, tipifico y asigno los riesgos previsible que se establecen en el documento de Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente contrato y que EL CONTRATISTA manifiesta conocer y aceptar con la aprobación de este documento.</p>
<p>CLÁUSULA N°35- COMPROMISO DE INTEGRIDAD</p>	<p>El contratista se compromete con la ASOSUPRO, en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención, de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales, en especial, lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", la Política Pública Municipal de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción y demás normas que regulen la materia a nivel Nacional. De igual forma se compromete a dar cumplimiento al código de integridad del servicio público.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaro que no me encuentro incluido en listas para el control de lavados de activos y financiación del terrorismo administrados por cualquier autoridad Nacional o Extranjera tales como las Listas de Control de Activos en el Exterior (OFAC) emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norte América, las listas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavados de activos y financiación del terrorismo. 2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano. <p>El contratista asume a través de la suscripción del presente contrato, las consecuencias previstas en la normatividad vigente, tales como sanciones de tipo legal, de orden administrativo, penal, civil, multas entre otros, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos aquí establecidos, así como cualquier acto de corrupción.</p>



MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°005-2026

**CLÁUSULA N°36
PERFECCIONAMIENTO Y
EJECUCIÓN.**


El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción por las partes, y para la legalización y ejecución, requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte de la Entidad, en los términos dispuestos en el presente contrato, la Afiliación a la ARL y la suscripción del Acta de Inicio.

En constancia, se firma el presente contrato en Villavicencio, el **19 ENE 2026**

Por la Entidad,

Por el Contratista,


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo
ASOSUPRO


IVAN RODRÍGO PARRADO HERRERA
C.C. 1.121.877.912 de Villavicencio

Elaboró 
Lina Róme
Jefe Oficina de contratación



REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DEL META.
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE
MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO".

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

CRP N.º 00013

Fecha de Expedición: 21/01/2026

Nit. o cedula	1.121.877.912
Cliente	IVAN RODRIGO PARRADO HERRERA
CDP N°	00009

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del ASOSUPRO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

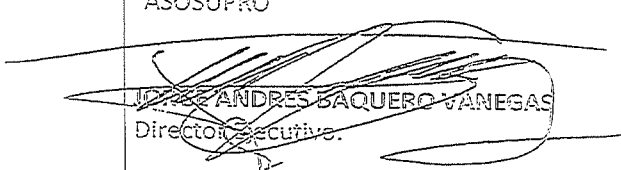
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.1.02.01.001.01	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	\$28.499.996,00

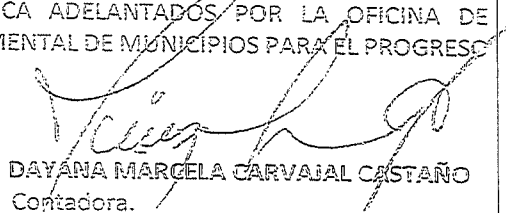
valor en letras:

VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Objeto del Registro

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"


ANDRES BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo.

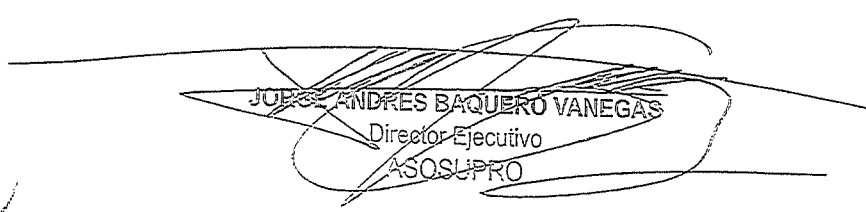

DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Contadora.

Proyecto: Presupuesto

Cra 33 37 31 Barrio Centro
Cel. 3103708920 3102823757
Villavicencio - Meta
Colombia

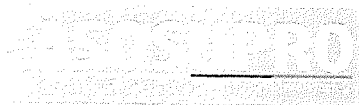
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

CIUDAD:	VILLAVICENCIO	FECHA:	19 DE ENERO DE 2026
PARA:	PRESUPUESTO ASOSUPRO		
DE:	DIRECCIÓN EJECUTIVA ASOSUPRO		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N.º 00009 DEL 19 DE ENERO DE 2026		
A NOMBRE DE:	IVAN RODRIGO PARRADO HERRERA		
Nº. IDENTIFICACIÓN C.C.:	1121877912 DE VILLAVICENCIO		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES :	Nº 05 DE 2026		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	ONCE (11) MESES y DOCE DÍAS (12)		
OBJETO DEL GASTO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"		
VALOR:	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$28.499.996)		


JOSE ANDRES BAQUERO VANEGAS
 Director Ejecutivo
 ASOSUPRO


 Proyecto
 Lina Melis
 Área de contratación.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
 Carrera 82 # 97 - 95 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3103708920
info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co -
oficinadecontratacion@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co





ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 005 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO Y IVAN RODRIGO PARRADO HERRERA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°	005 DE 2026		
N° DE REGISTRO PRESUPUESTAL	RP N° 013 DE 2026		
CONTRATISTA	IVAN RODRIGO PARRADO HERRERA		
SUPERVISOR	LINA MELISA ROJAS VALBUENA		
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO –ASOSUPRO		
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO".		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (28.499.996).		
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Y DOCE (12) DÍAS.		
FECHA DE INICIO	21 de enero de 2026	FECHA DE FINALIZACIÓN	30 de diciembre de 2026

En la ciudad de Villavicencio en las instalaciones de la oficina de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO –ASOSUPRO-, el día 21 de enero de 2026 se reunieron, de una parte la señora LINA MELISA ROJAS VALBUENA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.122.138.384 de Acacias, en calidad de SUPERVISOR del contrato, y de otra parte, IVAN RODRIGO PARRADO HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía N° C.C. 1.121.877.912 de Villavicencio, en calidad de CONTRATISTA, con el propósito de suscribir la presente ACTA DE INICIO, previa verificación de todos los documentos requeridos en el contrato.

De conformidad con lo establecido en el contrato se decide fijar el día de hoy 21 de enero de 2026, como fecha de inicio del contrato citado.

En constancia firman:

 LINA MELISA ROJAS VALBUENA SUPERVISOR	 IVAN RODRIGO PARRADO HERRERA C.C. 1.121.877.912 de Villavicencio CONTRATISTA
--	---

Villavicencio, 03 de marzo de 2026

CUENTA DE COBRO No. 1

**ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL
PROGRESO ASOSUPRO
NIT. 901.445.387-3**

DEBE A:

**IVAN RODRIGO PARRADO HERRERA
C.C. No. 1.121.877.912 de Villavicencio - Meta**

**LA SUMA DE: OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA
Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$833.333,33).**

Por concepto de pago de prestación de servicios al contrato CPS No. 005 de 2026 cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO"** en el periodo del 21 de enero al 30 de enero de 2026.

Favor consignar estos recursos en la cuenta de ahorros No. 0966 0000 7635 del Banco DAVIVIENDA.



IVAN RODRIGO PARRADO HERRERA
C.C. No. 1.121.877.912 de Villavicencio - Meta
Calle 24 N° 1-107 Condominio Duary 2
320 859 1949

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14734921821



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
1 1 2 1 8 7 7 9 1 2

6. DV 6
12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico
2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	2	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3	26. Número de identificación 1 1 2 1 8 7 7 9 1 2	
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Meta	5 0	30. Ciudad/Municipio Villavicencio	0 0 1
31. Primer apellido PARRADO	32. Segundo apellido HERRERA	33. Primer nombre IVAN	34. Otros nombres RODRIGO		
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	28. País 1 6 9	39. Departamento Meta	5 0	40. Ciudad/Municipio Villavicencio	0 0 1
41. Dirección principal CR 5 1 103 MULTIF 11 CA 18 CONJ CERRO CAMPESTRE					
42. Correo electrónico ivan.s.a@hotmail.com					
43. Código postal			44. Teléfono 1 6 7 2 8 2 3 5	45. Teléfono 2 3 2 0 8 5 9 1 9 4 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		2
7 1 1 2	2 0 1 2, 0 7, 1 6	4 2 2 0	2 0 1 2, 0 7, 1 6				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	4	9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
49 - No responsable de IVA



Usuarios aduaneros										Exportadores				
54. Código										55. Forma	56. Tipo	Servicio		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			1	2	3
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			57. Modo		
												58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	60. No. de Folios:	<input type="text" value="0"/>
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre PARRADO HERRERA IVAN RODRIGO 985. Cargo CONTRIBUYENTE				

INFORME DE CONTRATISTA	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 005 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIO PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO Y EL SEÑOR IVAN RODRIGO PARADO HERRERA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.121.877.912 DE VILLAVICENCIO.	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Fecha Registro Presupuestal	21 de enero de 2026
Fecha de inicio	21 de enero de 2026
Fecha de Terminación	30 de diciembre de 2026
Periodo que cubre el Informe	DEL 21 DE ENERO AL 30 DE ENERO DE 2026
Tiempo de Ejecución	ONCE (11) MESES Y DOCE (12) DIAS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
INFORME MENSUAL N° 01 DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO N° 005 DE 2026	
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
<p>1. Revisión de presupuestos y documentación preliminar de los proyectos.</p> <p>Se ha llevado a cabo el desarrollo de la actividad mencionada, realizando la debida verificación de los presupuestos suministrados por las entidades municipales, donde se realizo el debido ajuste a los formatos de la entidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> REVISIÓN PRESUPUESTO CONSTRUCCION VIVERO <input checked="" type="checkbox"/> PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS OFICIAL CONSULTORIA <input checked="" type="checkbox"/> PRESUPUESTO UNIDADES SANITARIAS OBRA <input checked="" type="checkbox"/> PRESUPUESTO OBRA POZO PROFUNDO <input checked="" type="checkbox"/> FORMULARIO PRESUPUESTO INTERVENTORIA OFICIAL </div>	

5 PRESUPUESTO INTERVENTORIA POZO PROFUNDO

2. Elaboración y/o revisión de estudios previos.

Para el presente informe se realizó la actividad encargada, estructurando los estudios previos precontractuales de dos procesos de mínima cuantía, para construcción de un vivero y consultoría de acueductos.



3. Estructuración de procesos en la etapa precontractual.

Se realizó la estructuración de los procesos designados, como son la construcción de un vivero, consultoría acueductos, construcción unidades sanitarias y construcción pozo profundo, cada uno con sus respectivos documentos tales como anexos técnicos, glosarios, documentos base, presupuestos, matrices de experiencia y personal entre otro, teniendo en cuenta documentación para obra y para interventoría.

<ul style="list-style-type: none"> 1. ESTUDIO PREVIO VIVERO 2. ANEXO 1. PACTO DE TRANSPARENCIA 3. ANEXO 3. GLOSARIO 4. INVITACION MINIMA CUANTIA BORRADOR (Pendiente CDP) 5. MATRIZ 2. INDICADORES FINANCIEROS 6. MATRIZ 4. BIENES RELEVANTES 7. MATRIZ EXPERIENCIA REVISIÓN PRESUPUESTO CONSTRUCCION VIVERO 	<ul style="list-style-type: none"> 1. ESTUDIO PREVIO CONSULTORIA ACUEDUCTOS 2. ANEXO 1. PACTO DE TRANSPARENCIA 3. ANEXO 3. GLOSARIO 4. INVITACION MINIMA CUANTIA BORRADOR (Pendiente Personal) 5. MATRIZ 2. INDICADORES FINANCIEROS 6. MATRIZ 1. EXPERIENCIA PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS OFICIAL CONSULTORIA
--	--

Interventoría

Obra

<ul style="list-style-type: none"> 1. ANEXO 1. ANEXO TECNICO 2. ANEXO 3. GLOSARIO 3. ANEXO 4. PACTO DE TRANSPARENCIA 4. DOCUMENTO BASE BORRADOR (Pendiente CDP) 5. MATRIZ 1. EXPERIENCIA 6. MATRIZ 2. INDICADORES FINANCIEROS 7. MATRIZ 4. LINEAMIENTO PERSONAL FORMULARIO PRESUPUESTO INTERVENTORIA OFICIAL 	<ul style="list-style-type: none"> 1. ANEXO 1. ANEXO TECNICO 2. ANEXO 3. GLOSARIO 3. ANEXO 4. PACTO DE TRANSPARENCIA 4. DOCUMENTO BASE BORRADOR (Pendiente CDP) 5. MATRIZ 1- EXPERIENCIA 6. MATRIZ 2. INDICADORES FINANCIEROS 7. MATRIZ 4. BIENES RELEVANTES PRESUPUESTO UNIDADES SANITARIAS OBRA
--	---

4. Respuesta a observaciones de los documentos de los procesos precontractuales.

Para el presente informe por parte de la jefe de la oficina de contratación se atendió a las observaciones requeridas, realizando el debido ajuste de manera inmediata.

5. Participación como apoyo técnico en las audiencias que se desarrollen dentro de los procesos precontractuales.

El desarrollo de dicha actividad no se ha llevado a cabo puesto que no se han allegado solicitudes de acompañamiento a las audiencias dentro de los procesos precontractuales.

6. Realizar la revisión de requisitos habilitantes de propuestas presentadas dentro de los procesos precontractuales.

Se realizaron las debidas evaluaciones técnicas de los procesos de licitación publica como son los procesos LP-002-2026, LP-006-2026 y LP-007-2026, a su vez se realizó las evaluaciones técnicas de los procesos de mínima cuantía como son CMA-001-2026, CMA-002-2026, CMA-003-2026 y CMA-004-2026. Los cuales fueron impresos, firmados y anexados a las carpetas.

 EVALUACION TÉCNICA - LP-002-2026

 EVALUACION TÉCNICA - LP-006-2026

 EVALUACION TÉCNICA - LP-007-2026

 EVALUACION TÉCNICA CMA-001-2026

 EVALUACION TÉCNICA CMA-002-2026

 EVALUACION TÉCNICA CMA-003-2026

 EVALUACION TÉCNICA CMA-004-2026

7. Revisión de expedientes contractuales remitidos por otras dependencias para atender requerimientos específicos a cargo de la oficina de contratación.

El desarrollo de dicha actividad no se ha llevado a cabo puesto que no se han allegado expedientes contractuales ni requerimientos específicos por parte de otras dependencias de la entidad.

8. Respuesta a requerimientos formulados por entes de control relacionados con los aspectos técnicos de los procesos precontractuales.

El desarrollo de dicha actividad no se ha llevado a cabo puesto que no se han allegado requerimientos de algún ente de control con relación a la parte técnica de los diferentes procesos precontractuales estructurados.

9. Todas las demás asignadas por el jefe de la oficina de contratación, acordes al desarrollo de sus actividades, con observancia del principio del *ius variandi*.

A la fecha del presente informe se ha cumplido con lo solicitado por la jefe de oficina de contratación de manera atenta y oportuna.



IVAN RODRIGO PARRADO HERRERA
C.C. No.1.121.877.912 de Villavicencio

Certificamos que IVAN RODRIGO con documento CEDULA DE CIUDADANIA 1121877912, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) IVAN RODRIGO PARRADO HERRERA con documento CC 1121877912, como se detalla a continuación:

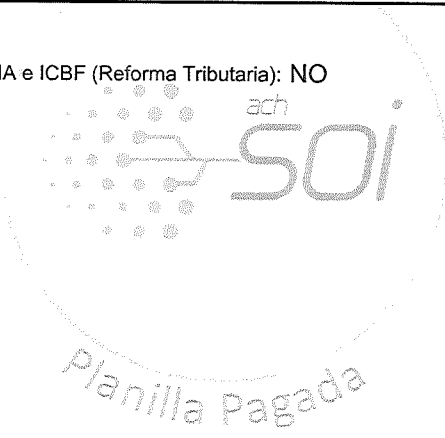
DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	6006851290	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	ENERO/2026	Periodo Cotización Salud	ENERO/2026
Fecha Pago	2026/02/10	Número de Autorización	51510296

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
	PENSIÓN	Administradora	230301 - PORVENIR
Días		12 Tarifa	16,000 %
Indicador tarifa especial		Normal	

	SALUD	Administradora	EPS005 - SANITAS S.A.
Días		12 Tarifa	12,500 %

	RIESGOS PROFESIONALES	Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días		12 Tarifa	0,522 %
Clase de Riesgo		1	

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO



INFORME DE SUPERVISIÓN

Villavicencio, 03 de marzo de 2026

Doctor
JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
 Director Ejecutivo
 Ciudad.

**Ref.: INFORME DE SUPERVISIÓN
 CONTRATO N° 005 DE 2026
 PERIODO: MENSUAL No 01 del 21 de ENERO al 30 de ENERO de 2026**

- 1. OBJETIVO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO".

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	005 del 19 de enero de 2026		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRATISTA:	IVAN RODRIGO PARRADO HERRERA		
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	1.121.877.912 DE VILLAVICENCIO		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR CONTRATO:	DEL	VEINTI OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$28.499.996,00)	
PLAZO EJECUCIÓN:	DE	ONCE (11) MESES Y DOCE (12) DIAS	
NOMBRE SUPERVISOR:	DEL	LINA MELISA ROJAS VALBUENA	
FECHA DE INICIO:	21 DE ENERO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2026		
MODIFICACIONES:			
CESION:		N/A	FECHA: DIA/MES/AÑO

1

INFORME DE SUPERVISIÓN

ADICIONAL EN VALOR:	N/A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
PRORROGAS, SUSPENSIONES, REINICIOS:	N/A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A		

3. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que mediante Comunicación de Designación y Notificación de Supervisión expedido por el DIRECTOR EJECUTIVO se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al 21 DE ENERO AL 30 DE ENERO de conformidad con lo dispuesto en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado acumulado del 0,00 % y del mes 2,924%

4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS EJECUTADAS

1. Revisión de presupuestos y documentación preliminar de los proyectos.

El contratista ha llevado a cabo el desarrollo de la actividad mencionada, realizando la debida verificación exhaustiva de los presupuestos analizados y estructurados por el contratista.

2. Elaboración y/o revisión de estudios previos.

El contratista ha llevado a cabo la ejecución de la actividad correspondiente presentando los estudios previos elaborados debidamente a lo cual se realizó la respectiva verificación y comprobación del cumplimiento.

3. Estructuración de procesos en la etapa precontractual.

El contratista ha llevado a cabo la ejecución de la actividad correspondiente, la cual incluye la elaboración de los diferentes documentos requeridos para el proceso precontractual. Asimismo, se aseguraron los ajustes y verificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los lineamientos normativos y procedimentales aplicables.

INFORME DE SUPERVISIÓN

4. Respuesta a observaciones de los documentos de los procesos precontractuales.

El contratista realizó las observaciones solicitadas de manera inmediata a los diferentes procesos precontractuales que se requirió.

5. Participación como apoyo técnico en las audiencias que se desarrollen dentro de los procesos precontractuales.

El contratista no ha requerido la realización de la actividad de brindar apoyo técnico en las audiencias dentro de los diferentes procesos contractuales.

6. Realizar la revisión de requisitos habilitantes de propuestas presentadas dentro de los procesos precontractuales.

El contratista realizó la revisión de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas mediante la evaluación técnica de licitaciones públicas y mínimas cuantías, llevando a cabo de manera satisfactoria los documentos.

7. Revisión de expedientes contractuales remitidos por otras dependencias para atender requerimientos específicos a cargo de la oficina de contratación.

El contratista no ha requerido la realización de revisión de expedientes contractuales que se remitan de otras dependencias durante el presente periodo.

8. Respuesta a requerimientos formulados por entes de control relacionados con los aspectos técnicos de los procesos precontractuales.

El contratista no ha requerido la dar respuesta a requerimientos formulados por los entes de control durante el presente periodo.

9. Todas las demás asignadas por el jefe de la oficina de contratación, acordes al desarrollo de sus actividades, con observancia del principio del *ius variandi*.

El contratista ha cumplido a cabalidad con las actividades solicitadas durante el presente periodo de ejecución.

5. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** Sobre dicho aspecto verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así: (Si aplica, reportar los dos meses que componen el periodo. Los valores se reportan sin intereses de mora. Tener en cuenta que el pago por mes no debe ser inferior al valor del salario mínimo mensual legal vigente).

INFORME DE SUPERVISIÓN

MES DE PAGO	Enero
IBC	\$700.362
SALUD	\$87.600
PENSIÓN	\$112.100
ARL	\$3.700
N° DE PLANILLA	6006851290

6. **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA:** El contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución.

7. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO O PAGOS ANTERIORES	\$0	N/A	0%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$833.333,22	21/01/2026 al 30/01/2026	2,924%
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	\$27.666.662,67	01/02/2026 al 30/12/2026	97,076%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTI OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$28.499.996)	21/01/2026 al 30/12/2026	100,000%

CONCLUSIÓN: Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el **PERIODO** comprendido entre el **21 de ENERO de 2026 al 30 de ENERO de 2026** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral y en consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$833.333,33).


LINA MELISA ROJAS VALBUENA
 Jefe Oficina de Contratación
 Supervisor

CONTRATO N°	005 DE 2026	PROYECTO N°	N/A
--------------------	--------------------	--------------------	------------

1. REGISTRO PRESUPUESTAL

2. ORDEN DE PAGOS REALIZADOS: El orden de pagos realizados al contrato se presenta a continuación: OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
CONTRATISTA:	IVAN RODRIGO PARRADO HERRERA
CEDULA/NIT:	1.121.877.912
SUPERVISOR:	LINA MELISA ROJAS VALBUENA
3. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO: VALOR:	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$28.499.996,00)
FECHA DE INICIACIÓN:	21 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2026
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	ONCE (11) MESES Y DOCE (12) DIAS

Los registros presupuestales que amparan el contrato y los ajustes causados son los siguientes:

No.	FECHA	RUBRO	VALOR
013	21 DE ENERO DE 2026	2.1.1.02.01.001.01	\$28.499.996,00

2. ORDEN DE PAGOS REALIZADOS:

El orden de pagos realizados al contrato se presenta a continuación:

ACTA No.	% EJECUCION	EGRESO ...	FECHA	VALOR ACTA PARCIAL
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTALES				N/A

3. BALANCE GENERAL

El balance del contrato se presenta a continuación:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO					
ACTA DE PAGO	CONCEPTO	VR. BASE	VR. AMORTIZACIÓN*	VR. NETO A PAGAR	VR. ACUMULADO
1	PAGO No.1	\$833.333,33	N/A	\$833.333,33	\$833.333,33

*Corresponde a la amortización del anticipo del valor base de cada acta de pago, la cual será deducida para el cálculo del valor neto a pagar. En caso de no aplicar se diligenciará "NA".

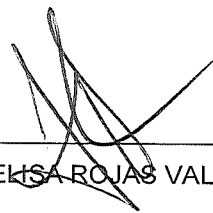
CONTRATO N°	005 DE 2026	PROYECTO N°	N/A
--------------------	--------------------	--------------------	------------

En Villavicencio a los 3 días del mes MARZO de 2026; se reunieron IVAN RODRIGO PARRADO HERRERA como Contratista, y LINA MELISA ROJAS VALBUENA, como SUPERVISOR, con el fin de dejar constancia de los requisitos establecidos, para el PRIMER pago mensual del contrato de acuerdo con la Cláusula SEPTIMA establecida en el contrato anteriormente mencionado. Se adjunta informe del contratista, seguridad social debidamente revisada y aprobada por la Supervisión. De igual manera certifica que el contratista IVAN RODRIGO PARRADO HERRERA identificado con NIT/CC 1.121.877.912 de Villavicencio, cumplió con la cláusula SEPTIMA forma de pago y se encuentra a paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral de los periodos relacionados en la presente acta y se encuentra al día en las actividades designadas por ASOSUPRO.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el TRES (03) de MARZO de 2026.

(Firma) 

IVAN RODRIGO PARRADO HERRERA
CONTRATISTA

(Firma) 

LINA MELISA ROJAS VALBUENA
SUPERVISOR



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Ivan Rodrigo Parrado Herrera identificado con CC. 1121877912 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	Empresa Contratante 723 - Jorge Andres gonzalez Baquero Vanegas		
Tipo y Numero de Documento	CC - 86082356		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/20	Fecha inicio contrato	2026/01/19
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/12/31
Riesgo	1	Código actividad económica	1749001 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas ncp, incluye actividades de traducción e interpretación,
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 3 días del mes de marzo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC03032026I1121877912P11879691**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

**LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS**